

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

EXPEDIENTE Nº: **2022/GGI\_01/000027**

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE GIRSA** que se formula por el gerente del Consorcio para la Gestión Integral de los residuos de la provincia de Salamanca (GIRSA), para su aprobación si procede

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

El gerente,

(Decreto nº 34/2011, de 28 de julio)

**JOSE JAVIER  
 MANZANO PABLOS -  
 07844324J**

Firmado digitalmente por JOSE  
 JAVIER MANZANO PABLOS -  
 07844324J  
 Fecha: 2022.10.20 09:18:01 +02'00'

**Antecedentes y justificación de la propuesta**

La actual Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de transferencia y tratamiento de residuos domésticos de la provincia de Salamanca, entró en vigor el 16 de enero de 2020.


La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dedica su Título VII a medidas fiscales para incentivar la economía circular. Su Capítulo II establece un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero, la incineración y la co-incineración de residuos. A los efectos del Consorcio, interesan las cuotas íntegras aplicables a los rechazos de residuos municipales (30,00 euros por tonelada métrica depositada), y, marginalmente, a los residuos eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio (15,00 euros tonelada métrica depositada). Hay que señalar que el Título VI establece el mismo mecanismo de sujeto pasivo como sustituto del contribuyente que el impuesto autonómico al vertido, con lo que las anteriores cantidades deben verse incrementadas con el IVA. Se convierten así en 33,00 euros tonelada y 16,50 euros tonelada respectivamente.

De acuerdo con la disposición Final decimotercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, el Título VII entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Pasar de incorporar a la Tasa un impuesto de 7,70 euros por tonelada a 33,00 euros por tonelada (para el caso general), supone necesariamente un incremento de la misma. Esta es la

Felipe Espino, 1 – 37002 Salamanca / Tel.: 923 293 211 Fax 923 293 270

Código Seguro de Verificación	IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY	Fecha	20/10/2022 14:04:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JAVIER MANZANO PABLOS (Gerente de Girsas Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY</a>	Página	1/3



principal razón que justifica la modificación de la Ordenanza para que se alineé con la mayor presión fiscal y su plazo de ocurrencia.

Al margen de esta actualización obligada se proponen pocos cambios. La oportunidad de la modificación se aprovecha para adaptar términos a las nuevas normativas, para darle una cobertura más clara a la materia orgánica recogida selectivamente y para aclarar alguna cuestión que ha dado lugar a confusión.

Se mantiene el estímulo a la prevención en la generación de residuos, instaurado en las Ordenanzas anteriores. De hecho, se potencia con una deducción mayor, que pasa de 1,50 euros a 2,00 euros en cada una de las dos categorías. También se mantienen cuotas más bajas para fracciones separadas de interés, a las que se ahora se añade la materia orgánica separada. Se ajusta la cantidad de Depósito Previo a la nueva propuesta de cuotas.

Por otro lado, se mantiene el principio de solidaridad en la aplicación de tasas iguales en toda la provincia, independientemente del punto de recepción de los residuos.

### Propuesta de actualización de las tasas

*Nota: en todos los casos, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, liquidable y devengo, son los mismos que en la Ordenanza Fiscal vigente.*


En lo que respecta a las cuotas tributarias, se proponen las siguientes:

- Personas físicas y jurídicas que no tengan la consideración de Entidades Locales (EE LL): **97,00 euros por tonelada** para todo tipo de residuos
- EE LL no consorciadas: **97,00 euros por tonelada** para todo tipo de residuos
- EE. LL. consorciadas:
  - Residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero: **21,00 euros por tonelada.**
  - Restos vegetales limpios, otros biorresiduos sin mezcla, biorresiduos de origen doméstico con un porcentaje de impropios máximo del 20%, residuos voluminosos: **45,00 euros por tonelada.**
  - Resto de residuos domésticos: **67,50 euros por tonelada.**

### Cuotas reducidas:

Como se ha dicho, se proponen cuotas reducidas para las EE LL consorciadas en condiciones equivalentes a las de la Ordenanza vigente. Estas tasas reducidas supondrán una minoración de 2,00 ó 4,00 euros por tonelada (antes 1,50 ó 3,00 euros por tonelada).

Código Seguro de Verificación	IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY	Fecha	20/10/2022 14:04:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JAVIER MANZANO PABLOS (Gerente de Girsas Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY</a>	Página	2/3



### Estudio económico-financiero

Se ha realizado un estudio económico-financiero cuyos resultados resultan coherentes con el presente informe-propuesta. Se incluye en el expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY	Fecha	20/10/2022 14:04:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JAVIER MANZANO PABLOS (Gerente de Girsa Girsa Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AY3QCPJBZZ3XTQYIGNZZOAY</a>	Página	3/3

